



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



REQUERIMIENTO No 072-2025-SUNARP/ZRV/UTI

Fecha: 27/08/2025

AREA USUARIA SOLICITANTE:

Unidad de Tecnologías de la Información.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Se busca contar con una persona natural o jurídica que suministre e instale un (01) bombín de filtro de succión para el sistema de combustible del Grupo Electrónico OLYMPIAN, Modelo GEP200-4, Serie OLY00000CLNY00339, así como realice la limpieza, purga y mantenimiento correctivo correspondiente, a fin de garantizar el correcto funcionamiento y arranque del equipo, ubicado en la Oficina Registral de Trujillo.

CUBSO:

7215151400231128 - Servicio de mantenimiento correctivo de grupo electrónico.

CÓDIGO SIGA-MEF:

605500010022 - Mantenimiento correctivo de grupo electrónico.

FINALIDAD PÚBLICA:

Busca satisfacer los fines de interés público en el marco del OEI.02 de la Sunarp, el cual se refleja en la AEI 02.02 y en el centro de costos de la Unidad de Tecnologías de la Información bajo la AOI00127100037 "GESTIÓN DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" Bajo esta ruta estratégica, se ubica la presente contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrónico de la Oficina de Trujillo para garantizar su funcionamiento, operatividad y óptimo rendimiento como respuesta inmediata por algún corte de fluido eléctrico intempestivo de la concesionaria, a fin atender eficientemente los servicios de publicidad e inscripción registral que brinda la entidad y proteger físicamente y lógicamente el equipamiento informático que soporte los sistemas registrales y administrativos que usan a diario los colaboradores de la entidad.

DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición e instalación de un (01) bombín de filtro de succión para el sistema de combustible del Grupo Electrónico OLYMPIAN GEP200-4, Serie OLY00000CLNY00339, para la Oficina Registral Trujillo.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Se anexa las especificaciones técnicas en siete (7) folios.

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

Cinco (5) días calendarios, computables a partir del día siguiente de recepcionado la orden de compra por parte del contratista conjuntamente autorizados los accesos a las instalaciones de la entidad.

META PRESUPUESTAL SEGÚN EL POI:

001 - Gestión del programa.

RESPONSABLE PARA DAR LA CONFORMIDAD:

Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información previo informe de encargado de la ejecución contractual / supervisor asignado por este despacho.

PERSONAL DE CONTACTO Y TELEFONO:

Ing. Erich Marcel Solorzano Salas - 044284112 - Anexo 4441 - Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° V.



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SALAS Erich Marcel
FAU 20176360497 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.08.2025 09:40:16 -05:00

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA



Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO PRETELL Jorge Eduardo
FAU 20176360497 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2025 10:47:17 -05:00

FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral N° V: Av. Larco N° 1212, Urbanización Los Pinos
- Trujillo
Teléfono: (044) 284112 / <https://www.gob.pe/sunarp>
Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas

<https://denuncias-ciudadanas.gob.pe/>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (01) BOMBÍN DE FILTRO DE SUCCIÓN PARA
EL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DEL GRUPO ELECTRÓGENO OLYMPIAN GEP200-
4, SERIE OLY00000CLNY00339, PARA LA OFICINA REGISTRAL TRUJILLO**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de un (01) bombín de filtro de succión para el sistema de combustible del Grupo Electrónico OLYMPIAN GEP200-4, Serie LY00000CLNY00339, para la Oficina Registral Trujillo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento se encuentra orientado a garantizar el funcionamiento, operatividad, rendimiento y estabilidad de la energía eléctrica para el respaldo de la infraestructura informática que soporta los aplicativos informáticos, siendo que en el Marco del Objetivo Estratégico Institucional OEI02 de la Sunarp denominado "FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL", la cual se refleja en la Acción Estratégica Institucional AEI 02.02. "SISTEMA ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL FORTALECIDO EN LA ENTIDAD". Como correlato de los antes señalado, dichos objetivos y acciones estratégicas lo encontramos vinculados en el POI 2025 con la Actividad Presupuestal "Gestión del programa" asignada al centro de costos de la Unidad de Tecnologías de la Información, con la Actividad Operativa Institucional AOI00127100037 "GESTIÓN DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" - desagregada en la tarea N°13: Mantenimiento de grupo electrógeno

3. ANTECEDENTES

- Oficio N° 00544-2025-SUNARP/ZRV/UA, la Jefatura de la Unidad de Administración solicitó de manera reiterativa al contratista Diego & Diana Contratistas Generales S.A.C. el soporte técnico por garantía. Esto se debió a que el 31 de julio de 2025 se produjo un corte de energía en la Oficina Registral de Trujillo y el grupo electrógeno no encendió de forma automática ni manual.
- Memorandum Múltiple N° 00269-2025-SUNARP/ZRV/JEF, la Jefatura Zonal dispuso a las Jefaturas de Administración y Tecnologías de la Información hacer cumplir la garantía del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno. El documento menciona que la solicitud se da "al margen de la falta grave del proveedor al suplantar identidad de un Ingeniero".
- A raíz de las solicitudes, el 19 de agosto de 2025, el contratista coordinó vía correo electrónico con las Jefaturas de Administración y Tecnologías de la Información, la realización de una visita técnica de diagnóstico para el día 20 de agosto de 2025, con el objetivo de ejecutar pruebas con corte de energía para identificar el origen de la falla.
- Informe de Diagnóstico N° 0017-DD-2025, donde se concluye que la falla se debe a que el bombín del cabezal del filtro no succiona combustible. Por lo tanto, se determina que la avería no corresponde a un tema de garantía, ya que el cambio de dicho componente no se encontraba contemplado en los Términos de Referencia del servicio anterior.
- INFORME N° 00166-2025-SUNARP/ZRV/UTI el 26 de agosto de 2025. En dicho informe se concluye que para la reparación del equipo se requiere la adquisición y reemplazo del "bombín de filtro de succión", componente no incluido en el servicio anterior, y se recomienda proceder con la elaboración del requerimiento para su compra e instalación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se busca contar con una persona natural o jurídica que suministre e instale un (01) bombín de filtro de succión para el sistema de combustible del Grupo Electrónico OLYMPIAN, Modelo GEP200-4, Serie OLY00000CLNY00339, así como realice la limpieza, purga y mantenimiento correctivo correspondiente, a fin de garantizar el correcto

funcionamiento y arranque del equipo, ubicado en la Oficina Registral de Trujillo.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Se deberán cumplir las condiciones y términos de referencia, establecidas en el presente requerimiento.

Tratándose de consultas referidas al objeto, materia de la presente contratación, se deberán realizar dentro y fuera del horario de trabajo (08:00 a 17:00 hrs.) presencial acorde a los tiempos de trabajo y supervisados por personal de esta Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° V) con el personal de contacto al correo institucional: esolorzano_truji@sunarp.gob.pe Jefe de la Unidad de la Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° V.

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) BIEN(ES) Y CONDICIONES

Actividad:

- Adquisición e instalación de un (01) bombín de filtro de succión para el sistema de combustible del Grupo Electrónico OLYMPIAN GEP200-4, Serie OLY00000CLNY00339, ubicado en la Oficina Registral Trujillo.

Cantidad:

- 01

Características Técnicas:

- Bien: Bombín de filtro de succión para sistema de combustible.
- Compatibilidad: Para Grupo Electrónico GEP200-4, Serie OLY00000CLNY00339, debe ser original y de fábrica.
- Estado: Nuevo

Tipo:

- Componente de sistema de combustible para Grupo Electrónico OLYMPIAN GEP200-4.

El suministro deberá incluir:

- Embalaje de protección y rotulado con marca, modelo y serie.

Instalación y actividades mínimas:

- Retiro del bombín de succión dañado y revisión general del sistema de combustible.
- Colocación del nuevo bombín, asegurando que quede correctamente ajustado y sin fugas.
- Eliminación de aire en las tuberías y llenado del sistema con combustible para garantizar su correcto flujo.
- Limpieza de filtros, mangueras y conexiones del sistema de combustible para asegurar un funcionamiento óptimo.
- Realización de pruebas de encendido del grupo electrónico en modo manual y automático.
- Ajuste final de las conexiones y verificación de que no existan pérdidas de combustible.
- Entrega de un informe técnico con fotografías que evidencien el estado antes y después de los trabajos.

Condiciones de instalación:

- Los trabajos deberán realizarse en la Oficina Registral Trujillo (Jardín del primer piso), asegurando orden y limpieza de las instalaciones.
- El contratista deberá proveer todos los materiales, repuestos, herramientas, equipos y consumibles necesarios para la instalación.
- El contratista será responsable de cualquier daño ocasionado durante la instalación o pruebas.

Transporte, embalaje y entrega:

- El postor deberá asumir los costos de transporte y entrega del repuesto en la Oficina Registral Trujillo.
- El componente deberá entregarse correctamente embalado y rotulado, con identificación de marca, modelo y serie.

Pruebas y recepción:

- Se realizarán pruebas funcionales en arranque manual y automático con personal técnico de la entidad presente.
- Se elaborará y entregará un informe o protocolo de pruebas que documente las verificaciones realizadas, demostrando el correcto funcionamiento del sistema de combustible y del grupo electrógeno tras la instalación

Cláusula de garantía:

- Garantía mínima de 1 año sobre el bombín de filtro de succión y la instalación.
- Cobertura: defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o defectos de instalación.
- Inicio de cómputo: Desde la fecha de conformidad de la instalación.
- El contratista asumirá las visitas y soporte postventa dentro del plazo de garantía, sin costo adicional.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

El Postor deberá ser una persona natural o jurídica dedicada al objeto de la contratación que cumpla los siguientes requisitos:

El Postor deberá ser empresa abocada al objeto de la contratación, debiendo acreditar comprobante de pago, autorizado por la SUNAT, Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Si la contratación fuese mayor a una UIT).

Contar con CCI actualizado y No tener impedimentos, para contratar con el Estado, según lo establecido en la Normativa que regula la Contratación Pública

Perfil del Personal

Se requiere un (01) técnico calificado para la ejecución del servicio de adquisición e instalación del bombín de filtro de succión para el Grupo Electrónico OLYMPIAN GEP200-4.

Formación Académica:

- Egresado o Titulado de una carrera técnica en especialidades como Mecánica de Mantenimiento, Electricidad, Electrotecnia Industrial, Mecatrónica Automotriz, o programas de formación afines.

Experiencia Profesional:

- Se deberá acreditar una experiencia laboral mínima de un (01) año (acumulada), la cual deberá haberse obtenido en al menos una de las siguientes labores: mantenimiento, instalación o reparación. Dicha experiencia deberá estar relacionada con equipos industriales, sistemas mecánicos, eléctricos, electromecánicos, maquinaria con motores de combustión o actividades de naturaleza similar.

Capacitaciones Acreditadas

- Deberá contar con un mínimo de 20 horas académicas acumuladas en capacitaciones acreditadas (cursos, talleres o diplomados).
- Las capacitaciones deberán estar relacionadas con uno o más de los siguientes temas: Grupos Electrónicos, Motores de Combustión, Tableros de Transferencia y Control, Mantenimiento Electromecánico, u otros similares.

La experiencia del personal clave deberá ser acreditado mediante la presentación de copias de certificados, contratos y ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre lo requerido Los certificados de las capacitaciones deberán ser emitidas por un centro de estudios o de capacitación acreditado indicando las fechas, número de horas, con su papel membretado y firmado. Toda documentación deberá ser enviada por el contratista de forma clara y precisa

basándose solo en lo requerido en el presente documento.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar:

- La entrega del bombín de filtro de succión y la ejecución del servicio de instalación se realizarán íntegramente en la Oficina Registral de Trujillo, ubicada en Av. Larco N.º 1212. Todas las coordinaciones para el ingreso e intervención se realizarán con el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información en el horario de 08:15 a 17:00 horas.

Plazo de Ejecución:

- El plazo de ejecución contractual se contará en días calendario, iniciándose al día siguiente de la formalización contractual, entendiéndose como tal la notificación de la orden de compra, la firma del contrato, acta de inicio u otro documento equivalente, según corresponda.
- En caso la entrega del bien incluya prestaciones accesorias tales como embalaje, rotulado, traslado, instalación, acondicionamiento y/o puesta en funcionamiento, estas se considerarán parte de la prestación principal y deberán ejecutarse dentro del plazo contractual

5.5. ENTREGABLES

Informe de actividades:

- Detalla todas las actividades realizadas durante la instalación del bombín de filtro de succión.

Carta de garantía del bien suministrado:

- Vigencia de 12 meses, cubriendo cualquier defecto de fábrica del bombín.

Carta de garantía del servicio de instalación:

- Vigencia de 12 meses, cubriendo fallas o desperfectos originados por la mano de obra durante la instalación.

Carta de compromiso de soporte en garantía:

- Documento donde el contratista se compromete a brindar soporte técnico durante la vigencia de la garantía, sin costo para la entidad, para atender incidencias relacionadas con la instalación del bombín de filtro.

Protocolo de pruebas de operatividad:

- Resultados de las pruebas de encendido manual y automático del grupo electrógeno.
- Debe estar firmado por el supervisor de la entidad y el responsable del contratista.

Informe técnico de instalación:

- Detalla todas las actividades realizadas (revisión, desmontaje, instalación, purga, etc.).
- Incluye un panel fotográfico del antes y después del servicio.

5.6. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la ZRN° V-ST, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer". El Contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que la ZR N° V-ST es cliente del Contratista, y a no usar el nombre de la ZR N° V-ST en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita. La ZR N° V-ST facilitará al Contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

Los datos de carácter personal entregados por la ZR N° V-ST al contratista y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de la ZR N° V-ST, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

5.7. MODALIDADES DE PAGO

Suma alzada.

5.8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cuenta interbancaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de compra.

5.9. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.10. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

5.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.13. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven

mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.17. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

5.18. CONFORMIDAD

La recepción/conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por ALMACEN y la conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción/entregable. De existir observaciones, LA

ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



Redado digitalmente por:
LORZANO SALAS Erich Marcel
J 20176360497 hard
rvo: Doy V* B*
ha: 28.08.2025 09:42:58 -05:00

5.19. ANEXOS

No aplica.

TRUJILLO, 04 de agosto de 2025

MEMORANDUM MULTIPLE No 00269-2025-SUNARP/ZRV/JEF

A : **CPC. JORGE EDUARDO DEL CASTILLO PRETELL**
Jefe de la Unidad de Administración
Ing. ERICH MARCEL SOLÓRZANO SALAS
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información

ASUNTO : Cumplimiento de garantía de servicio de mantenimiento del tablero de transferencia y grupo electrógeno, Oficina Registral de Trujillo

REFERENCIA: Correo institucional de jefatura zonal del 1/08/2025 a horas 18:498

Me dirijo a ustedes, con motivo de formalizar lo dispuesto con el correo de la referencia, para reiterarles que hagan cumplir la garantía del servicio de mantenimiento del tablero de transferencia y grupo electrógeno, la cual deviene desde el servicio que se brindó al margen de la falta grave del proveedor al suplantar identidad de un Ingeniero.

El plazo concedido por correo institucional es hasta el día de hoy, a fin de que informen con evidencias de las gestiones efectuadas al respecto.

Atentamente,

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO PASTOR CASAS
Jefe Zonal
Zona Registral N°V - SUNARP

CAPC/



TRUJILLO, 04 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por:
DEL CASTILLO PRETELL Jorge Eduardo
FAU 20176360497 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2025/08/04 18:58:44-0500

OFICIO No 00544-2025-SUNARP/ZRV/UA

Señor
ELMER A. QUISPE MANTILLA
Gerente General
Diego & Diana Contratistas Generales S.A.C.
diegoydianacontratistas@gmail.com
Presente. -

Asunto: Solicitud Reiterativa de Soporte Técnico por Garantía de Servicio

Referencia: a) Correo Institucional del Profesional en seguridad de fecha 01.08.2025
b) Oficio N° 00466-2025-SUNARP/ZRV/UA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y en relación al documento a) de la referencia, en el que el Profesional de Seguridad informa que el día 31.07.2025 se produjo un corte de energía eléctrica en la Oficina Registral de Trujillo y el grupo electrógeno no encendió automáticamente, como se supone que debería hacerlo, personal de seguridad, a su vez, intentó encenderlo de manera manual sin éxito alguno.

Asimismo, mediante Oficio b) de la referencia, se le hace de conocimiento a su representada un incidente igual a este; motivo por el cual se le dio a su empresa el plazo de cinco (05) días hábiles para comunicarse con el despacho de la Unidad de Tecnologías de la Información y realizar las coordinaciones necesarias y respectivas, a fin de que su personal técnico pueda atender y resolver dicha incidencia a la brevedad posible.

Sin embargo, hasta la fecha ningún técnico se apersonó a nuestras instalaciones, motivo por el cual nos vemos en la necesidad de reiterar la solicitud de un Soporte Técnico por Garantía de Servicio, otorgándole tres (03) días hábiles para que mande un personal a nuestras instalaciones para que verifique y repare el problema en la conmutación automática.

Las coordinaciones las deberá hacer con el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Ing. Erich Solorzano (Correo: esolorzano_truji@sunarp.gob.pe, celular: 993759980)

Finalmente, hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
CPC. JORGE EDUARDO DEL CASTILLO PRETELL
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZONA REGISTRAL N° V
SUNARP





Erich Solorzano <esolorzano_truji@sunarp.gob.pe>

Re: REMITO OFICIO N° 00544-2025-SUNARP/ZRV/UA - Solicitud de Soporte Técnico

5 mensajes

BERNARDO QUISPE <diegoydianacontratistas@gmail.com>

19 de agosto de 2025, 10:54

Para: Jorge Eduardo Del Castillo Pretell <jdelcastillo_truji@sunarp.gob.pe>

Cc: Erich Solorzano <esolorzano_truji@sunarp.gob.pe>

Estimado, buenos días.

Favor de realizar las gestiones necesarias para que mañana, 20/08/2025, se ejecuten las pruebas del grupo electrógeno con corte de energía. Agradecemos que nos indiquen la hora programada.

Nota: Durante el mantenimiento, el grupo quedó operativo y se realizaron las pruebas con su personal. En caso de presentarse alguna incidencia ajena al mantenimiento efectuado, esta generará un costo adicional, dado que no está contemplada en la garantía.

Personal asignado:

- **Nombre:** Alberto Justo Cerna Otiniano
- **DNI:** 18115735

El mar, 12 ago 2025 a la(s) 5:36 p.m., Jorge Eduardo Del Castillo Pretell (jdelcastillo_truji@sunarp.gob.pe) escribió:
Buen día,

Se remite el OFICIO N° 00544-2025-SUNARP/ZRV/UA, en el que reiteramos nuestra solicitud de un técnico para que verifique y solucione el problema que se viene repitiendo en nuestra entidad, ello considerando que existe una Garantía de Servicio para estos casos.

Saludos cordiales

--

Jorge E. Del Castillo Pretell
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° V - Sede Trujillo
Av. Larco # 1212 Urb. Los Pinos
Anexo IP: 4421
Celular: 942660683

--

Atte.

Elmer Avelino Quispe Mantilla

Gerente General

Cel: 948 330 450

Erich Solorzano <esolorzano_truji@sunarp.gob.pe>

19 de agosto de 2025, 12:02

Para: BERNARDO QUISPE <diegoydianacontratistas@gmail.com>

Cc: Jorge Eduardo Del Castillo Pretell <jdelcastillo_truji@sunarp.gob.pe>, Manuel León Cabrera <mleon_truji@sunarp.gob.pe>, "Orbegoso, Betty" <borbegoso_truji@sunarp.gob.pe>, Pool Alexander Rubio Cuba <prubio_truji@sunarp.gob.pe>, Cristian Eduardo Reyes Vega <creyesv_truji@sunarp.gob.pe>, "Zafra, Luis" <lzafra_truji@sunarp.gob.pe>, Elder Zavaleta Veneros <ezavaleta_truji@sunarp.gob.pe>

Buenos días

La hora propuesta: 5:00 p.m fecha: 20/08/2025 , oficina principal Larco 1212

Saludos

[El texto citado está oculto]

Erich Solorzano Salas

Jefe de Unidad de TI
Zona Registral N° V - Sede Trujillo
Av. Larco #1212 Urb. Los Pinos
Anexo IP: 4441

BERNARDO QUISPE <diegoydianacontratistas@gmail.com>

19 de agosto de 2025, 12:20

Para: Erich Solorzano <esolorzano_truji@sunarp.gob.pe>

Cc: Jorge Eduardo Del Castillo Pretell <jdelcastillo_truji@sunarp.gob.pe>, Manuel León Cabrera <mleon_truji@sunarp.gob.pe>, "Orbegoso, Betty" <borbegoso_truji@sunarp.gob.pe>, Pool Alexander Rubio Cuba <prubio_truji@sunarp.gob.pe>, Cristian Eduardo Reyes Vega <creyesv_truji@sunarp.gob.pe>, "Zafra, Luis" <lzafra_truji@sunarp.gob.pe>, Elder Zavaleta Veneros <ezavaleta_truji@sunarp.gob.pe>

El personal se acercará a las oficinas, a la hora indicada. Asimismo, cabe señalar que durante las pruebas del grupo electrógeno se realizarán cortes de energía. El personal técnico estará presente para efectuar dichos cortes y realizar la verificación correspondiente.

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]

BERNARDO QUISPE <diegoydianacontratistas@gmail.com>

21 de agosto de 2025, 15:37

Para: Erich Solorzano <esolorzano_truji@sunarp.gob.pe>

Cc: Jorge Eduardo Del Castillo Pretell <jdelcastillo_truji@sunarp.gob.pe>, Manuel León Cabrera <mleon_truji@sunarp.gob.pe>, "Orbegoso, Betty" <borbegoso_truji@sunarp.gob.pe>, Pool Alexander Rubio Cuba <prubio_truji@sunarp.gob.pe>, Cristian Eduardo Reyes Vega <creyesv_truji@sunarp.gob.pe>, "Zafra, Luis" <lzafra_truji@sunarp.gob.pe>, Elder Zavaleta Veneros <ezavaleta_truji@sunarp.gob.pe>

Estimados,

Luego de la visita realizada, se procede a emitir el siguiente diagnóstico.

[El texto citado está oculto]

**DIAGNÓSTICO DE GRUPO ELECTRÓGENO No 0017-DD-2025 ZONA REGISTRAL N°5.pdf**
124K**Erich Solorzano** <esolorzano_truji@sunarp.gob.pe>

21 de agosto de 2025, 15:41

Para: JEAN PAUL ROMERO LOBATON <jromero_truji@sunarp.gob.pe>, "Orbegoso, Betty" <borbegoso_truji@sunarp.gob.pe>

[El texto citado está oculto]

**DIAGNÓSTICO DE GRUPO ELECTRÓGENO No 0017-DD-2025 ZONA REGISTRAL N°5.pdf**
124K

 INERCONGESA CONTRATISTAS GENERALES PROPIETARIOS PARA RENTAR EL PISO	DIEGO Y DIANA CONTRATISTAS GENERALES SAC DISEÑO - CONSULTORÍA - EJECUCIÓN - SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MECÁNICO ELÉCTRICO Y PROYECTOS EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, FERRETERÍA EN GENERAL. DIRECCIÓN : Ms. B. L. 10-A Oficina: 301 URB. LOS PORTALES - TRUJILLO TELÉFONO : 05144 - 214473 / 946230450 / 943206565
--	---

**DIAGNÓSTICO DE GRUPO ELECTRÓGENO No 0017-DD-2025 / ZONA REGISTRAL
Nº5**

Trujillo 21 de agosto del 2025

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ASUNTO:

DIAGNÓSTICO DE GRUPO ELECTRÓGENO

REFERENCIA:

OFICIO Nº 00544-2025-SUNARP/ZRV/UA

DATOS GENERALES:

Descripción del equipo: Grupo Electrónico

Oficina: Trujillo

Código Patrimonial: 462265070002

Marca: OLYMPIAN

Serie: OLY00000CLNY00339

Modelo: GEP200-4

Ubicación: JARDÍN DEL PRIMER PISO

Motor:





Antecedentes:

En el mes de marzo se realizó el mantenimiento del grupo electrógeno, ejecutándose las pruebas y actividades establecidas en los Términos de Referencia (TDR). El servicio fue entregado junto con las pruebas respectivas al área encargada.

Como recomendaciones se dejó lo siguiente:

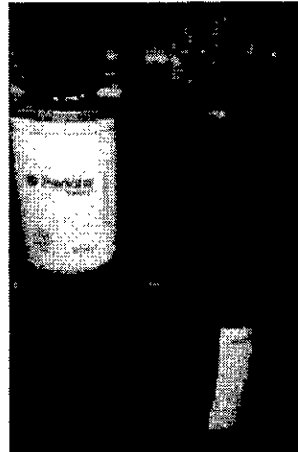
- Realizar mantenimientos anuales para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.
- Encender el grupo electrógeno semanalmente para evitar que se peguen los inyectores, la bomba de inyección y otros componentes.
- Mantener el nivel de combustible por encima del 50% de su capacidad para prevenir fallas en el sistema de alimentación.

El día 12 de agosto se recibió la notificación, mediante correo, del Oficio N.º 00544-2025-SUNARP/ZR, remitido por el señor Jorge del Castillo, solicitando soporte técnico en el marco de la garantía del servicio.

Se observó lo siguiente:

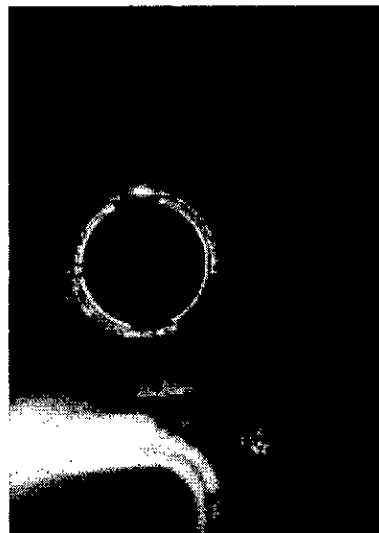
- Se realizó el arranque del grupo electrógeno en modo manual; sin embargo, este no llegó a encender debido a que el prefiltro de combustible se encontraba sin petróleo.
- Se procedió a purgar logrando llenarlo y se dio arranque al grupo, sin lograrlo.

- Se realizó el corte de energía para verificar el arranque automático; sin embargo, el grupo nuevamente no encendió. Al revisar, se constató que el filtro se encontraba vacío.



filtro vacío

- Al revisar el bombín del cabezal del filtro, se constató que este no succionaba el combustible.



Combustible lleno

- El módulo de transferencia y su programación se encuentran conformes, ya que el grupo arranca y se apaga en los tiempos establecidos.

 EN EL MUNDO DE LOS CONTRATISTAS EMPRESARIOS PARA PERÚ QUE NUESTRO SERVICIO	DIEGO Y DIANA CONTRATISTAS GENERALES SAC DISEÑO - CONSULTORÍA - EJECUCIÓN - SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MECÁNICO ELÉCTRICO Y PROYECTOS EN GENERAL. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, FERRERÍA EN GENERAL. DIRECCIÓN : 362. E. L. 76-A Oficina 301 URB. LOS PORTALES - TRUJILLO TÉLEFONO : 05144 - 214473 / 548330450 / 543206565
--	--

Conclusiones:

Según la visita realizada y la verificación de las fallas presentadas, se concluye que no corresponde a un tema de garantía, debido a que la avería identificada no es reciente y se originó por la falta de arranques semanales, actividad previamente detallada en las recomendaciones para evitar resequedad en los componentes y permitir el diagnóstico oportuno de fallas de esta naturaleza.

Asimismo, se aclara que el cambio del componente (bombín de filtro de succión) no se encuentra contemplado en los Términos de Referencia (TDR) del servicio contratado.


DIEGO Y DIANA CONTRATISTAS GENERALES SAC

DIEGO Y DIANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

ELMER QUISPE MANTILLA

GERENTE GENERAL

TRUJILLO, 26 de agosto de 2025

INFORME No 00166-2025-SUNARP/ZRV/UTI

A : Econ. **CARLOS ALBERTO PASTOR CASAS**
Jefe de la Zona Registral N° V

ASUNTO : Informe sobre el diagnóstico y reparación del grupo electrógeno

REFERENCIA: Memorándum Múltiple N° 00269-2025-SUNARP/ZRV/JEF

Me dirijo a usted, en atención a lo solicitado con el documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Solicitud de garantía (Oficio N° 00544-2025-SUNARP/ZRV/UA): El 04 de agosto de 2025, la Unidad de Administración (UA) emitió el Oficio N° 00544-2025-SUNARP/ZRV/UA dirigido a la empresa Diego & Diana Contratistas Generales S.A.C. Este oficio, clasificado como una "Solicitud reiterativa de soporte técnico por garantía de servicio", se emitió a raíz de un informe del profesional de seguridad que reportó la falla del grupo electrógeno el 31 de julio de 2025, durante un corte de energía.
- 1.2 Coordinación de visita técnica: en respuesta a la solicitud formal, la Unidad de Administración coordinó la visita del personal técnico de la empresa contratista. El 19 de agosto de 2025, el Sr. Bernardo Quispe, en representación de la empresa, envió un correo electrónico a la UA con copia a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), solicitando programar la visita para el 20 de agosto de 2025. El objetivo era realizar pruebas de funcionamiento con corte de energía para diagnosticar el problema del grupo electrógeno.
- 1.3 Emisión del diagnóstico técnico: Como resultado de la inspección, la empresa contratista emitió el diagnóstico de grupo electrógeno N° 0017-DD-2025 el 21 de agosto de 2025. Este documento es la base del análisis de la situación actual.

II. ANALISIS

- 2.1 Conclusiones de la empresa contratista: el diagnóstico técnico elaborado por Diego & Diana Contratistas Generales S.A.C. establece que la avería no corresponde a un tema de garantía. La empresa fundamenta su conclusión en que la falla no es reciente y fue causada por la falta de arranques semanales, una actividad de mantenimiento rutinario que ellos habían recomendado previamente para prevenir el resecamiento de los componentes.
- 2.2 Solución técnica propuesta por el contratista: El mismo informe técnico señala que, para solucionar el problema, es necesario proceder al cambio del componente "bombín de filtro de succión" y a la purga del sistema. Esto implica que la reparación requiere la



adquisición de un nuevo componente, lo cual no está contemplado dentro de la garantía que ellos consideran nula.

- 2.3 Al examinar el Requerimiento N° 011-2025-UTI, se constata que el objeto de la contratación es el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno". Es importante destacar que el requerimiento original no contempla la necesidad de adquirir el componente "bombín de filtro de succión" para la reparación, un requisito que el contratista señala como parte de su diagnóstico.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Para la reparación, operatividad y correcto funcionamiento del equipo, se requiere la adquisición y reemplazo de un componente que no fue incluido en los términos de referencia iniciales del servicio contratado. Por lo tanto, la Unidad de Tecnologías de la Información elaborará el requerimiento de este componente y la Unidad de Administración gestionará la compra, la instalación, las pruebas y la verificación del funcionamiento.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se procederá a realizar el Requerimiento para la adquisición de "bombín de filtro de succión", para solucionar el problema del grupo electrógeno de Trujillo.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ERICH MARCEL SOLORZANO SALAS
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información
Zona Registral N° V

ESS/jprl



TRUJILLO, 29 de agosto de 2025

MEMORANDUM No 00427-2025-SUNARP/ZRV/UTI

A : **CPC. JORGE DEL CASTILLO PRETELL**
Jefe de la Unidad de Administración

ASUNTO : Adquisición de un bombín de filtro de succión para el sistema de combustible del Grupo Electrónico

REFERENCIA: Requerimiento N° 072-2025-SUNARP/ZRV/UTI.

Me dirijo a usted en atención a lo señalado en el rubro del asunto, para adjuntar, en formato PDF, la documentación, que a continuación se detalla, firmada y visada por el suscrito y su Despacho, a fin continuar con el proceso de la contratación materia del presente contrato:

1. Requerimiento N° 0072-2025-SUNARP/ZRV/UTI
2. Anexo N° 05: Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000000251
3. Check List

Atentamente.

Firmado digitalmente
ERICH SOLORZANO SALAS
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información
Zona Registral N° V

ESS/jprl

Proyección entre áreas: NO

Documento del área:

Usuario que proyecta: ESOLORZANO

Trámite: Original - Derivó (-)

* PRINCIPAL

* REFERENCIAS INTERNAS (**)

* ANEXOS

* OTROS DOCUMENTOS

* Observaciones del documento derivado:

PROVEIDO 1. UA/UNIDAD DE ADMINISTRACION/JORGE EDUARDO, DEL CASTILLO PRETELL
(29/08/2025 11:04)

PARA: JESSY, DIAZ QUINTANA

OBS: ESTIMADA JESSY DIAZ SE DERIVA PARA DAR ATENCIÓN AL PRESENTE REQUERIMIENTO
DE UTI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000251

UNIDAD EJECUTORA : 004 ZONA REGISTRAL V - SEDE TRUJILLO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001271

Centro de Costo: 01.03 UNIDAD DE TECNOLOGIA DE INFORMACION
Fecha de Solicitud: 27/08/2025

ÍTEM			CANTIDAD Y/O VALORES			
Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
605500010022	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GRUPO ELECTROGENO	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva):

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firmado digitalmente por:
SOLÓRZANO SALAS Erich Marcel
FAU 20176360497 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2025 10:29:48 -05:00

Firma: Responsable del Área Usuaria

CHECK LIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENORES A 8 UIT EN LA ZONA REGISTRAL N°V

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ZONA REGISTRAL N°V

DENOMINACIÓN CONTRATACION: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (01) BOMBÍN DE FILTRO DE SUCCIÓN PARA EL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DEL GRUPO ELECTRÓGENO OLYMPIAN GEP200-4, SERIE OLY00000CLNY00339, PARA LA OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

REQUERIMIENTO: N° 072-2025-ZRN°V-UTI

ORDEN DE COMPRA/SERVICIO: ORDEN DE COMPRA

FASE I								
Item	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folio	Observaciones	Fecha de Verificación	V° B de Responsable
		SI	NO	No aplica				
1	Requerimiento del área usuaria							
	Requerimiento según formato (Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA.). En caso de requerimientos consolidados, identificar el documento de requerimiento consolidado.	x					27/08/2025	 Firmado digitalmente por SOLÓRZANO SALAS Erick Marcel FAU 20176360497 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.08.2025 10:32:34 -05:00
	Incorporación, en el requerimiento, de los respectivos códigos CUBSO y SIGA-MEF	x					27/08/2025	
	Visto Bueno del servidor público que elaboró el requerimiento	x					27/08/2025	
	Suscripción del requerimiento por parte del Jefe del Área Usuaria y la Jefatura de la UADM						27/08/2025	 Firmado digitalmente por CASTILLO PRETELL Jorge Eduardo FAU 20176360497 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.08.2025 10:47:39 -05:00
	Para las contrataciones señaladas en los requerimientos de servicios profesionales, y/o técnicos, específicos y/o consultorías o intervenciones especializadas, suministros o combustibles, pasajes nacionales o internacionales y software, deberán contar con los requisitos previos señalados en el numeral 7.1.7. de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA.		x				27/08/2025	
2	En el caso de los requerimientos referidos a bienes y servicios informáticos, acondicionamiento de oficinas y/o mobiliario, adquisición de mobiliario, mantenimiento de bienes muebles o inmuebles, servicios publicitarios, que cuenten con logotipo de la SUNARP, deberán ser elaborados y visados por las áreas técnicas que intervengan en su formulación, según lo establecido en el numeral 7.1.5. de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA.	x					27/08/2025	
	Pedido SIGA-MEF							
	El área usuaria adjuntará el Formato del Pedido SIGA-MEF, registrado en el Sistema, indicando que el bien o servicio, materia de la contratación, no está incluido en el listado de fichas homologadas, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco vigentes, según lo dispuesto en el numeral 7.1.4 de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA.	x					27/08/2025	

FASE 2
COMPROMISO SIAF-SP (ABASTECIMIENTOS)

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones	Fecha de Verificación	V° B de Responsable
		SI	NO	No aplica				
3	Inclusión en el PAC (de corresponder)							
	La mayoría de contrataciones provienen de requerimientos menores a 8 UIT por lo que no necesariamente deben estar incluidos en el PAC. Solo para casos excepcionales, establecidos por norma, se adjuntará copia de inclusión							
4	De la Revisión del Requerimiento							
	Verificación de las EE.TT. o TDR. (Anexos N° 01 y 02 de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA) por parte del área funcional de Abastecimientos, según lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de la citada directiva.							
	El área funcional de Abastecimiento debe verificar que, los proveedores no se encuentren inmersos en algún supuesto de impedimento previsto en la Ley o en su Reglamento, según lo indicado en el inciso ii) del numeral 6.1. de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA.							
5	Cotización de los proveedores							
	- Solicitud de Cotización a Proveedores, emitida en una misma fecha, con documento único, indicándose la documentación requerida, según norma, y el plazo otorgado para su presentación							
	- Declaración Jurada del proveedor (datos personales y cumplimiento de requisitos), según Anexo 04 de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA							
	- Carta del proveedor con autorización CCI, según Anexo 09 de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA							
	- RNP (contrataciones mayores a 1 UIT)							
	- Ficha RUC del proveedor, vinculada al objeto de la contratación							
6	- Oferta o cotización del Proveedor, con la información mínima requerida por el área funcional de abastecimientos, no pudiendo tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario. (Numeral 7.2.7 de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA).							
	Informe excepcional del Especialista en Abastecimientos, según Anexo N° 03 de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA, en casos debidamente justificados, cuando no se pueda obtener la cantidad mínima de cotizaciones señaladas en el numeral 7.2.3. de dicha directiva.							

7	Validacion de Cotizaciones respecto al cumplimiento de las EE.TT. o TDR, por parte del área usuaria o área usuaria canalizadora, vía correo electrónico.							
8	Cuadro Comparativo de Ofertas, visado por el Especialista en Abastecimientos y la Jefatura de la UADM, según Anexo 05 de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA							
9	Informe de Indagacion de mercado							
10	Solicitud y aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) y/o Prevision Presupuestal							
11	Certificacion Presupuestal (SIGA-MEF), suscrita por los servidores públicos competentes							
12	Orden de Compra / Servicio, visada y autorizada por los servidores públicos competentes, indicando el número del registro SIAF-SP.							
13	En caso el pago fuese por adelantado o contra entrega se consignará, en dicha orden, la frase: "Pago Contra Entrega o Pago Adelantado"							
14	Notificacion de la Orden de Compra/Servicio, al proveedor ganador de la Buena Pro, consignándose el acuse de recepción de la misma (física o virtual)							
15	Solicitud, documento de aprobación institucional y notificación al Contratista, en caso la Entidad autorice una ampliación del plazo contractual.							
16	Requisitos para sustento del Pago (Proveedor)							
	- Comprobante de pago emitido por el proveedor (autorizado por la SUNAT)							
	- Guia de Remision en caso de Bienes (de ser el caso)							

	- Poliza de Entrada en caso de Bienes						
	- Entregables del Proveedor ganador de la Buena Pro (de ser el caso)						
17	Informe de verificación de la prestación, emitido por el servidor público autorizado por el área usuaria (de ser el caso)						
18	Acta de conformidad de la prestación, suscrita por el Jefe del Área Usuaria						
19	Informe del Especialista en Abastecimientos con el cálculo de la penalidad (de ser el caso)						
20	Formato de Hoja de Liquidación para el control de pagos, según Anexo N° 08 de la Directiva N° DI-001-2019-OAB-OGA						
21	Documentación de la Resolución del Contrato (de ser el caso)						
22	Consignación en la O.C. u O.S., de la inscripción: "Devengado y Autorizado" debidamente suscrito por el Especialista en Abastecimientos.						

FASE 3
DEVENGADO SIAF-SP (CONTABILIDAD)

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones	Fecha de Verificación	V° B de Responsable
		SI	NO	No aplica				
23	Consignar en la Orden de Compra/Servicio, el Registro y habilitación del Devengado							
24	Adjuntar Resolución de Cobranza Coactiva SUNAT (de ser el caso)							

FASE 4
GIRADO SIAF-SP (TESORERÍA)

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones	Fecha de Verificación	V° B de Responsable
		SI	NO	No aplica				

25	Comprobante de pago según formato institucional							
26	Visto Bueno del Comprobante de Pago por las instancias de Tesorería, Contabilidad y Unidad de Administración							